



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 76/2019
Fecha Resolución: 22/01/2019

En la fecha y con el número arriba indicados, el Sr. Alcalde-Presidente ha adoptado la siguiente Resolución:

ADMISION A TRAMITE CALIFICACION AMBIENTAL EXPTE. 2018/EGE_02/000003

Vista la Declaración Responsable de Calificación Ambiental presentada por D. Luis Miguel Santos Fernández en representación de MÁSMÓVIL BROADBAND, S.A., con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 19 de diciembre de 2018 y expte. n.º 9/2018 (2018/EGE_02/000003), y Análisis Ambiental presentado el 15 de enero de 2019, con objeto de llevar a cabo la actividad de PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH EN TOCINA con cabecera en c/ Malva n.º 20, referencia catastral 8661027TG5686S0001QQ, de este municipio, se ha comprobado que se ha aportado toda la documentación exigible para la apertura y tramitación del expediente de calificación ambiental según informe emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento con fecha 21 de enero de 2019, sin perjuicio de la que sea requerida posteriormente en atención a los informes que sean emitidos a lo largo del procedimiento, así como que el uso proyectado cumple las determinaciones específicas establecidas por el planeamiento urbanístico aplicable.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, están sometidas a calificación ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales las actuaciones, tanto públicas como privadas, así señaladas en el Anexo I y sus modificaciones sustanciales.

La citada actividad se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la redacción dada por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, concretamente en el apartado 13.57.BIS, estando sometida a declaración responsable de los efectos ambientales. En este sentido el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, establece que le será aplicable a esta figura el Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, y visto el informe de los servicios técnicos de fecha 21 de enero de 2019

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Disponer la apertura del expediente de calificación ambiental al objeto de analizar las consecuencias ambientales de la actividad solicitada, comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posible efectos negativos sobre el medio ambiente.

SEGUNDO: Someter el expediente a un período de información pública, por el plazo de VEINTE DÍAS, mediante inserción del correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, notificar personalmente a los vecinos inmediatos al lugar donde haya de emplazarse la actividad y publicar en el B.O.P.

TERCERO: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, una vez concluido el período de información pública, a fin de que estos puedan presentar alegaciones y documentos que estimen oportunos, en el plazo máximo de quince días.

CUARTO: Notificar en forma esta resolución a los interesados.

Código Seguro De Verificación:	Wf70kYccM5HrmyaPkFgsPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	22/01/2019 10:49:14
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	22/01/2019 09:12:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Wf70kYccM5HrmyaPkFgsPg==		





AYUNTAMIENTO DE TOCINA
SECRETARIA
URBANISMO

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tocina. Doy fe, el Vicesecretario-Interventor.

Código Seguro De Verificación:	Wf70kYccM5HrmyaPkFgsPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	22/01/2019 10:49:14	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	22/01/2019 09:12:11	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Wf70kYccM5HrmyaPkFgsPg==			